



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** VENTA LOTE PQUE. INDUSTRIAL Geosk Srl

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 24 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

La venta de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, a favor de la firma GEOSK S.R.L. – CUIT N° 30-71891334-5 , y

**CONSIDERANDO:**

Se propone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente un mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (1.256,06 mts<sup>2</sup>) a favor de la firma GEOSK S.R.L. – CUIT N° 30-71891334-5, para la instalación de una planta de producción de fertilizante y enmiendas minerales para corrección de suelos degradados.

La Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 20 de agosto de 2025 produjo dictamen favorable al proyecto presentado bajo Expediente electrónico 2025-00021186.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Determinase que la firma GEOSK S.R.L. – CUIT N° 30-71891334-5, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente a la instalación de una planta de producción de fertilizante y enmiendas minerales para corrección de suelos degradados.

**ARTICULO 2º:** Dispónese la venta a favor de GEOSK S.R.L. – CUIT N° 30-71891334-5, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta por el denominado “Lote N° 1” de la denominada “Manzana 9” destinada a industrias MANUFACTURERAS, de 26,00 metros de frente por 48,31 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de un mil doscientos cincuenta y seis metros cuadrados con seis centímetros cuadrados (1.256,06 mts<sup>2</sup>) aproximadamente, o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar, lindante al Norte con M.T.H. S.R.L., al Oeste con calle Alejandro Mohor, al Sur con calle Santiago Besler, al Este con Lote propiedad de Municipalidad de Crespo.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el precio de venta en una suma estimativa de pesos dieciséis mil ciento cuarenta (\$16.140) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de pesos veinte millones doscientos setenta y dos mil ochocientos ocho con 40/100 (\$20.272.808,4), suma que será actualizada al día de la firma del boleto de compraventa. Para arribar a dicho monto se tuvieron en consideración el valor del lote y las mejoras por pavimento y cordón cuneta. El valor del lote será abonado por la adquirente en tres (3) cuotas mensuales con un interés del 3% mensual sobre saldo.

**ARTICULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con la compradora las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compraventa que será suscripto entre las partes.

**ARTICULO 5º:** Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de GEOSK S.R.L.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.